

LAS CONDES, 08 FEB. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1º 5026 de fecha 15.12.2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1º Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Dec. Alc. Secc.1º Nº 1156 de 22.02.2006; OFICIO Nº258 de 29.01.2010 del 3er. Juzgado de Policía Local; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 15 de Enero de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

**1.- ASIGNASE**, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **FEBRERO DE 2010**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
3ER. JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
AGUIRRE VILLAR MARIA GENOVEVA	40	55
ARACENA GALVEZ VICTOR HUGO	40	70
CENTELLAS AMAYA VICTOR DANIEL	40	70
CORNEJO MEZA PETER DANILO	40	70
LAZO OLIVARES ISABEL ELENA	40	55
MIRANDA DELGADO MYRIAM NOEMI	40	70
MORENO NAVARRETE MARGARITA ELIZABETH	40	55
MUÑOZ FIGUEROA VIRGINIA AMALIA	40	75
MUÑOZ LANG MARCELA VERONICA	40	70
OVALLE CARO CAROLINA CONSTANZA	40	55
PINOCHET ALFARO HECTOR ENRIQUE	40	90
REYES MARCHANT PEDRO SERGIO	40	55
RIVEROS CANTUARIAS MARIA ANTONIETA	40	70
SANCHEZ MEZA CARLOS ENRIQUE	40	55
SEPULVEDA BENITEZ BERTA HORTENSIA	40	70
TAPIA OSORIO CARLOS EDUARDO	40	65
TOLEDO DIAZ ANA MARIA	40	55
TOLEDO PARADA SANDRA DEL PILAR	40	70
VILLARROEL BRAVO CARMEN CECILIA	40	55

**2.-** La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**  
Contraloría Municipal  
Departamento de RR.HH.  
Unidad  
Oficina de Partes

